

COMISION NACIONAL  
DEL MERCADO DE VALORES  
Pº de la Castellana, 19  
28046 MADRID

Madrid, 29 de Mayo de 2007

### COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Muy Sres. Nuestros:

Les comunicamos como hecho relevante, que D. Javier de Miguel Calafat, con D.N.I. 24.701.819-A, y poderes otorgados en escritura pública ante el Notario de Málaga D. José Manuel de Torres con fecha 16 de septiembre de 1992, figurando con el número de su Protocolo 4.214; y D. Juan de Mata Sanz Navarro con D.N.I. 24.758.347-C y Poderes otorgados en escritura pública ante el Notario de Málaga D. José Manuel de Torres Puentes, con fecha 5 de diciembre de 1.996. con el nº de Protocolo 5081/96, han decidido en nombre de UNIGEST, S.G.I.I.C., S.A. y de UNICAJA, respectivamente lo siguiente:

#### UNIFOND XXVI, F.I.

La garantía emitida por Unicaja sobre el valor liquidativo a alcanzar en Unifond XXVI, F.I. ha vencido el pasado 28 de Mayo de 2007. Unifond XXVI, F.I. era un fondo garantizado a 2 años.

Como en la fecha de toma de datos (16/05/07) se ha cumplido la condición de que las cotizaciones medias de todas y cada una de la tres acciones de la cesta (Telefónica, Repsol y Endesa) fuesen iguales o superiores a su respectivas cotizaciones medias en la fecha de inicio de la garantía (16/05/05) no ha sido necesario ejecutar la garantía.

El valor liquidativo a vencimiento ha sido de 6,488053 Euros (TAE 3,90%) superior al liquidativo garantizado (6,482881 Euros).

Con motivo del vencimiento de la garantía descrita anteriormente se ha decidido establecer un nuevo objetivo de rentabilidad garantizado en los siguientes términos. Se establece una nueva garantía de renta fija otorgada al Fondo por UNICAJA a un plazo aproximado de 1 año. Las condiciones de la garantía serán:

Unicaja garantiza al fondo a vencimiento (29 de Agosto de 2008) un valor liquidativo que representa una TAE del 3,50% sobre el valor liquidativo del 27 de Agosto de 2007. No obstante la TAE que alcance cada partícipe, variará en función del momento en que suscriba las participaciones.

A los reembolsos realizados antes del vencimiento de la garantía se les aplicará el valor liquidativo aplicable el día que se solicite el reembolso valorado a precios de mercado, sobre el que no existe garantía alguna, y al que resultará aplicable una comisión de reembolso de un 1% del

28/08/07 al 28/08/08, ambos inclusive. En este caso el importe reembolsado podrá ser superior o inferior a la cantidad invertida en la fecha de suscripción.

El periodo de comercialización inicial se extenderá hasta el 27 de Agosto de 2007, este inclusive.

Su denominación está en trámite de cambio y pasará a denominarse UNIFOND CORTO PLAZO GARANTIZADO, F.I.

La comisión de Gestión se reduce del 1% anual sobre patrimonio al 0,90% anual sobre patrimonio, desde el 29 de Mayo de 2007, inclusive.

La comisión de Depósito se mantiene en 0,05%, anual sobre el patrimonio.

Se establece una comisión de suscripción del 5 por ciento que se aplicará desde el 28 de Agosto de 2007 al 28 de Agosto de 2008, ambos inclusive.

Se establece una comisión de reembolso del 1 por ciento que se aplicará desde el 28 de Agosto de 2007 al 28 de Agosto de 2008, ambos inclusive.

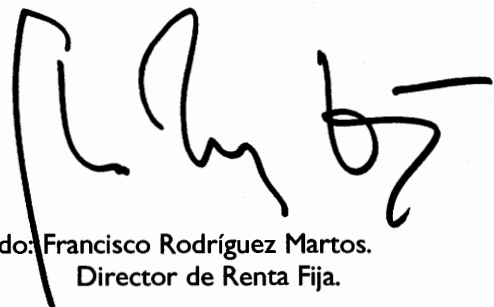
UNICAJA estará exenta de la comisión de reembolso, para los reembolsos que realice de los importes que se inviertan en el fondo de cara a alcanzar el patrimonio objetivo a comercializar. Estos importes los irá reembolsando UNICAJA a medida que se vayan produciendo más suscripciones en el fondo.

A partir del 9 de Julio de 2007, inclusive, el depositario cargará al fondo costes de intermediación y liquidación así como, de forma excepcional, cuando las circunstancias lo requieran, los gastos financieros por préstamos.

Desde el día 28 de Mayo de 2007, inclusive, al no existir comisión de reembolso, le recordamos que puede reembolsar o, traspasar en el caso de las personas físicas sus participaciones sin coste fiscal al valor liquidativo aplicable el día que solicite dicho reembolso.

Las modificaciones anteriores se recogerán en el folleto que se inscribirá breve en los registros oficiales de la CNMV a primeros de Junio de 2007. Y no entrarán en vigor hasta transcurrido un mes desde el envío de la carta a los partícipes, excepto la disminución de la comisión de gestión que entrará en vigor el 29/05/07.

Atentamente,



Fdo: Francisco Rodríguez Martos.  
Director de Renta Fija.